

# VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O ACOSO LABORAL

En Chile, todas las personas, sean chilenas o migrantes, tienen derecho a trabajar con dignidad, respeto y sin sufrir ningún tipo de maltrato. Esto está garantizado por el Código del Trabajo y, desde marzo de 2024, por la Ley Karin N°21.643, que refuerza la protección frente a la violencia, el acoso y la discriminación laboral.

## Derechos fundamentales en el trabajo

Son garantías que protegen la dignidad, el respeto y la igualdad de trato en el ámbito laboral, sin importar nacionalidad, origen étnico, género u otras características. Los empleadores deben respetar estos derechos.

## Discriminación laboral

Ocurre cuando alguien es tratado/a injustamente por su nacionalidad, color de piel, género, embarazo, idioma, religión, edad, orientación sexual, identidad de género, apariencia física, discapacidad o condición de salud. Ejemplos incluyen no contratar por ser migrante o pagar menos por igual trabajo.

## Explotación laboral

Se refiere a condiciones abusivas como trabajar sin contrato, jornadas excesivas, falta de medidas de seguridad, engaño para obtener beneficios económicos, trabajo forzoso o servidumbre. Este tipo de explotación crea un ambiente propenso a otras formas de maltrato.

## ▶ **Violencia en el trabajo**

Involucra insultos, maltratos, o cualquier tipo de agresión, incluso de personas externas a la empresa, si esta no toma medidas de protección.

## ▶ **Acoso sexual**

Cubre cualquier acto, gesto o comentario de connotación sexual no deseada que afecte el ambiente laboral, incluyendo amenazas por no aceptar avances sexuales.

## ▶ **Acoso laboral**

Incluye maltratos físicos o psicológicos constantes, como insultos, gritos, aislamiento, amenazas, sobrecarga de tareas o quitar funciones sin justificación.

## ▶ **Ley Karin N°21.643**

Esta ley prohíbe represalias contra quienes denuncien acoso o violencia laboral. Establece obligaciones para todas las empresas, como contar con un protocolo claro y conocido para prevenir y actuar ante casos de acoso, realizar investigaciones confidenciales y oportunas, proteger a la persona denunciante y sancionar si se confirma la agresión. También promueve ambientes laborales seguros y saludables, con enfoque en salud mental.

## ▶ **Cómo denunciar**

Puedes presentar la denuncia de forma verbal o escrita al empleador o ante la Dirección del Trabajo. Si es verbal, debe dejarse constancia escrita con firma y fecha. Hay dos vías para denunciar:

## Administrativa (Dirección del Trabajo)

En oficinas o en línea ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), donde se puede realizar una fiscalización o una mediación y, si no hay acuerdo, derivar a tribunales.

## Judicial (Tribunales de Justicia)

Con apoyo de un abogado o mediante la Corporación de Asistencia Judicial, donde la denuncia puede terminar en una sentencia con sanciones.

### ► Obligaciones del empleador tras una denuncia

Debe proteger inmediatamente a la persona denunciante con medidas como separación de espacios, modificación de horarios o tareas, y apoyo psicológico, sin esperar el resultado de la investigación.

Más información y orientación en

Dirección del Trabajo:

600 450 4000, [suac.dt.gob.cl](http://suac.dt.gob.cl)

Oficinas en Valparaíso, San Felipe, Rancagua, Rengo, Curicó, Melipilla y Talca.

Corporación de Asistencia Judicial:

[www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl)

Ofrece orientación y defensa jurídica gratuita